

Aprueba Finiquito.

LOTA, 14 ENE. 2022

DECRETO N° 307 (C)

Vistos:

Artículo 160 numeral 3 del Código del Trabajo; Decreto DEM N° 644 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde"; Resoluciones N° 7 Y 8 de la Contraloría General de la República del año 2019;

Considerando:

Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 17 de abril de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y don **MIGUEL ALEJANDRO ILLANES SALAZAR** ; Finiquito de Trabajo de fecha 31 de diciembre de 2021 y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y trabajador, como Monitor del Departamento de Educación de Lota, don **MIGUEL ALEJANDRO ILLANES SALAZAR**,

2.-Lo anteriormente indicado rige a contar del 31 de diciembre de 2021, por la causal conforme al Artículo 160 numeral 3° del Código del Trabajo, "No concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada durante dos días seguidos, dos lunes en el mes o u total de tres días seguidos durante igual periodo de tiempo."

3.-IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al ítem 215-23-01-004-000-000 Desahucio e Indemnizaciones.

ARCHÍVESE.-



BERNARDA ROMERO ACUÑA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y



JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

JMGZ/EMR/BBM/MFPA/RMU/YVO/jmq.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones D.E.M.
- Carpeta Funcionario.
- Archivo.